



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0069 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **09 ABR. 2013**

Visto, el Informe N° 0361-2013-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 038-2012-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra "**Construcción de Modulo de Wawa Wasi Comunal en el CC.PP. San Jose de los Molinos , Distrito de San Jose de los Molinos – Ica - Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 0055-2012-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pró por parte del Comité Especial, el GORE ICA representado por su Presidente Regional Abog. Alonso A. Navarro Cabanillas, suscribió en fecha 19 de Setiembre del 2012 con el Ing. Victor Antonio de la Roca Diaz, el Contrato de Servicio de Consultoría N° 038-2012-GORE-ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra del visto, por el importe de S/. 15,399,00 nuevos soles incluido IGV.

Que, según Cláusula Quinta del Contrato suscrito, la prestación del servicio se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta su liquidación final.

Que, el Ing. Supervisor participa en el acto de Entrega de terreno, iniciando en dicha fecha sus labores de Supervisor de Obra; la ejecución de la Obra termina el 14 de Diciembre del 2012, la recepción de Obra se efectúa el 24 de Enero del 2013.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0055-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 12 de Marzo del 2013 se aprueba la Liquidación del Contrato de ejecución de la presente Obra a cargo del Contratista CONSORCIO WAWA WASI LOS MOLINOS.

Que, el Consultor presenta la Liquidación de su Contrato a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 19 de Marzo del 2013 a través de su Carta N° 005-2013-VADLRD/SO, la misma que es derivada a la Ing. Silvana Trigoso Cherre para su evaluación.

Que, el Ing. Supervisor con su Carta N° 005-2013-VADLRD/SO ha cumplido con presentar su Informe Final de la labor de Supervisión desarrollada.

Que, mediante Informe N° 050-2013-SGSL/MBGS el CPC MIRIAN B. GUEVARA SOTOMAYOR hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el Informe de Pagos efectuados al Contratista de la Consultoría (Supervisión) de la presente Obra, documento que es derivado a la Ing. Silvana Trigoso Cherre para el trámite de la liquidación.



Que, mediante Informe N° 045-2013-SGSL/STCH, la Ing. Silvana Trigo Cherre al término de su labor, da trámite a la Liquidación, precisando su conformidad al saldo planteado como deuda por el Consultor.

Que, el detalle de la Liquidación del Contrato de Consultoría, luego de la conciliación con la información de pagos efectuado por el CPC Héctor A. Misajel Sandoval, es el siguiente:

**I.- COSTO TOTAL** (incluye IGV)

• Monto de Contrato	S/.	15,399,00
• Ampliación o Deducción del Servicio		<u>0.00</u>
<b>COSTO TOTAL POR SUPERVISION</b>	<b>S/.</b>	<b>15,399,00</b>

**II.- AUTORIZADO Y PAGADO**

**2.1. AUTORIZADO** (Con IGV)

2.1.1. Contrato Principal	S/.	15,399,00
2.1.2. Ampliación o Deducción del Servicio		<u>0.00</u>
<b>Total autorizado</b>	<b>S/.</b>	<b>15,399,00</b>

**2.2. PAGADO**

2.2.1. Informe de Compatibilidad	S/.	769,95
2.2.2. Avance de labor de Supervisión		12,319,20
<b>Total pagado</b>	<b>S/.</b>	<u>13,089,15</u>
<b>Saldo a favor del Consultor</b>	<b>S/.</b>	<b>2,309,85</b>



**III.- ADELANTOS**

**3.1 CONCEDIDOS**

3.1.1. Directo		0.00
----------------	--	------

**3.2 AMORTIZADOS**

3.2.1. Directo		<u>0.00</u>
----------------	--	-------------

<b>Saldo</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
--------------	------------	-------------

**IV.- OTROS**

**4.1 AUTORIZADO**

4.1.1. Penalidad por atraso		0.00
-----------------------------	--	------





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0069 -2013-GORE-ICA/GRINF

## 4.2 DESCONTADO

4.2.1. Penalidad por atraso			0.00
<b>Saldo</b>	<b>S/.</b>		<b>0.00</b>

## LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Consultor</u>	A favor del <u>Consultor</u>
II.- Autorizado y pagado	0.00	2,309,85
III.- Adelantos	0.00	0.00
IV.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
<b>SALDOS</b>	<b>S/.</b>	<b>S/.</b>
	<b>0.00</b>	<b>2,309,85</b>

**CONCLUSION:** Saldo Total a favor del Consultor S/. **2,309,85** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 038-2012-GORE ICA , suscrito para la Supervisión de la Obra "**Construcción de Modulo de Wawa Wasi Comunal en el CC.PP. San Jose de los Molinos , Distrito de San Jose de los Molinos – Ica - Ica**", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de **S/.15,399,00** nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Consultor ascendente a **S/. 2,309,85** nuevos soles incluido IGV, el mismo que deberá ser cancelado por la Entidad al Consultor al Consentimiento de la presente Liquidación.



**ARTICULO SEGUNDO .-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución al Ing. VICTOR ANTONIO DE LA ROCA DIAZ, Consultor (Supervisor) de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Calle Alhelies L-46, Urb. San Isidro, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL